Cabo.

1821

Sea dada

En la Villa de Murcia a veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno: Estando en Audiencia Pública de tarde los Señores Alcaldes de Corte de Su Majestad que la componen, Don Antonio Ramón Ramírez de Arellano, Don Mateo Antonio Cayuela, y Don Bernardo Antonio Valcárcel, Regidores perpetuos de esta Ciudad, y Don Joseph Antonio Ortiz Fernández, Procurador General de ella, por ante mí el Escribano de Cámara de Su Majestad, y Actuario de Gobierno, Justicia, y Guerra de esta Provincia, y Reynos de Murcia, y Jumilla, Partido de Cartagena, Villa de Lorca, y demás de su Corregimiento, y Alcaldía Mayor, Don Joseph Blanco Pintero, Caballero Pretendido de la Orden de Santiago, Teniente de Corregidor, Capitán a Guerra, Subdelegado del Real Tribunal del Consulado, Juez Conservador de Comercio, Subdelegado de Rentas Generales, y Provinciales, Alcalde Mayor de la Ciudad de Cartagena, y Juez de Imposiciones, y Penas de Cámara, y Gastos de Justicia de ella, y su Partido, por ante mí el Escribano, y Actuario de Gobierno, Justicia, y Guerra, Diligencias de Oficio, y Cámara del Juzgado, y Corregimiento, Alcaldía Mayor, y Subdelegación de Rentas Generales, y Provinciales de esta Ciudad